



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Ant...



369

BUENOS AIRES, 19 MAY 2005

VISTO el Expediente N° S01:0054509/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Cultivo y Acopio de Granos en San Vicente" correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el entonces MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 inciso g), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad que se definan y financien medidas específicas para la

M.E.y.P.
PROYECTO N°
2724

Handwritten initials and signatures, including 'MC' and a large signature.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antero Riquelme"



superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del "Importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO".

Que a través de dicho proyecto se promoverá la radicación de una cuenca granera centralizada en la localidad de San Vicente, Provincia de MISIONES.

Que al respecto, el Gobierno de dicha provincia ha decidido asistir financieramente al presente proyecto, a través de la COOPERATIVA AZUCARERA SAN VICENTE LIMITADA, como organismo ejecutor del mismo.

Que en tal sentido, la referida Cooperativa acredita su personería jurídica con las copias debidamente certificadas de Estatutos por el Departamento Registro y Fiscalización de la Dirección General de Acción y Cooperativa y Mutual de la Provincia de MISIONES y por escribano público y legalizadas por el Colegio respectivo, del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 30 de abril de 2004 de Elección de Autoridades, del Acta N° 2 del Consejo de Administración de fecha 8 de marzo de 2004 de Distribución de Cargos y del Acta del Consejo de Administración N° 4 de fecha 30 de julio de 2004 que autoriza a constituirse como ejecutor del Subcomponente: "Cultivo y Acopio de Granos en San Vicente".

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS

MEVE
PROYECTO N°
2724

Handwritten initials and signatures, including 'mc' and a large signature.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Bazzoli"

FOLIO
369
Dirección de Legales

OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Cultivo y Acopio de Granos en San Vicente", en el marco del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005", por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.842.990,33).

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será destinado al financiamiento de las siguientes Actividades: "Obra Civil" por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA

MEYR
SECRETARIA
2724

MC
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 640.047,61), "Silos" por un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 421.719,83), "Báscula" por un monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 59.117,50), "Máquina Limpiadora" por un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 44.145,94), "Secadora de Granos" por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 132.576,82), "Muebles y Útiles" por un monto de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 31.223,78), "Rodados" por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 51.400), "Gastos de Funcionamiento" por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 172.626,40), "Inversiones Prediales" por un monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 129.348,20) y "Compra de Granos" por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 160.784,25).

ARTICULO 3°.- La suma correspondiente a la Actividad: "Inversiones Prediales" que conforma el monto total aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, tendrá carácter de recurso reintegrable y podrá ser transferida luego que el organismo ejecutor acredite la ejecución de las Actividades: "Obra Civil", "Silo", "Báscula", "Máquina Limpiadora", "Secadora de Granos", "Muebles y Útiles", "Rodados" y "Gastos de Funcionamiento".

ARTICULO 4°.- La suma correspondiente a la Actividad: "Compra de Granos" será transferida a la Provincia de MISIONES luego de acre-

2724

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio



369

ditada la ejecución de la Actividad: "Inversiones Prediales", ambas actividades aprobadas por el Artículo 2° de la presente resolución, y contemplando los resultados que de la ejecución de esta última surjan.

ARTICULO 5°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 6°.- El organismo ejecutor será la COOPERATIVA AZUCARERA SAN VICENTE de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 7°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 3-023-0940019120-6 del BANCO MACRO BANSUD S.A. Sucursal San Vicente, Provincia de MISIONES.

2724

me

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio B. Lavalle"
FOLIO
Nº 369
Diciembre y Enero 2005

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente Nº 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEYPROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten initials]

RESOLUCION Nº 369

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]
Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E.P.
PROYECTO Nº
2724